

**5605 - Docentes - Jubilaciones**

Establece que el personal docente transferido a la Provincia por Ley Nacional N° 24.049 y aprobada por Ley Provincial N° 4779 podrá optar por la Caja de jubilaciones y Pensiones de la Provincia como organismo otorgante de los beneficios previsionales. Requisitos. Beneficios.

Fecha de Sanción: 17/11/2004

Fecha Promulgación:

Fecha P.B. Oficial:

Estado de la Ley:

Veto: Vetada x Dto. N° 2762/04

**5605 - Jubilaciones y Pensiones - Extraordinaria**

Establece que el personal docente transferido a la Provincia por Ley Nacional N° 24.049 y aprobada por Ley Provincial N° 4779 podrá optar por la Caja de jubilaciones y Pensiones de la Provincia como organismo otorgante de los beneficios previsionales. Requisitos. Beneficios.

Fecha de Sanción: 17/11/2004

Fecha Promulgación:

Fecha P.B. Oficial:

Estado de la Ley:

Veto: Vetada x Dto. N° 2762/04